



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Toluca de Lerdo, México a 30 de junio de 2017

**Oficio No.:** 203G10400/193/2017

**Asunto:** Se informa resultados de inspección.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA  
ALFREDO RODRÍGUEZ PÉREZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO  
DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
P R E S E N T E**

Con relación al oficio en el que se comunicó el inicio de la inspección número 095-0088-2017 me permito hacerle llegar el Informe de la inspección practicada al área Unidad de Apoyo Administrativo, correspondiente a operaciones.

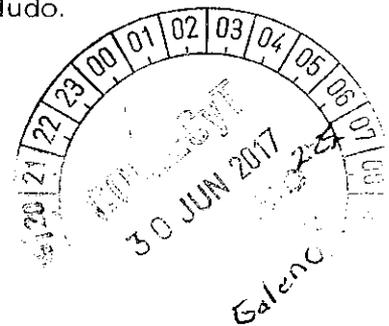
En el que se advierte en el resumen de resultados, que de acuerdo al alcance de la inspección y conforme a los procedimientos aplicados, se acredita el cumplimiento de los controles internos establecidos.

Lo anterior con fundamento en los artículos: 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 penúltimo y último párrafos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracciones II, V, VI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 42 fracciones XX, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 13 y 16 fracción II y III de la Ley para la Coordinación y Control de Organismo Auxiliares del Estado de México y 17 fracciones II y III de su Reglamento. En términos de los artículos 26, 27 y 28 fracciones IV, XI y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de febrero de 2008. Asimismo, conforme al artículo 22 fracciones I y II del Reglamento Interior del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL CONTRALOR INTERNO**

**L.C. JUAN MIGUEL BERNAL ESPINOSA**



C. c. p.

**Dra. en E. Sílvia Cristina Manzur Quiroga**, Directora General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.  
Archivo/Minutario.  
JMBE



### INFORME DE INSPECCIÓN

#### A. CARÁTULA

Nombre de la Inspección:	Inspección al seguimiento de hallazgos derivados de la revisión realizada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a informes mensuales del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología correspondientes al segundo semestre 2016, a la unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
Número de Inspección:	095-0088-2017
Tipo de Inspección:	3.15 A operaciones.
Nombre de la Unidad Administrativa Inspeccionada:	Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
Ejercicio:	2017
Fecha de Inicio:	05 de junio de 2017
Fecha de Terminación:	30 de junio de 2017
Área Responsable:	Controlaría Interna del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
CONTRALORÍA INTERNA



### C. ANTECEDENTES

Derivado del Programa Anual de Control y Evaluación 2017, se emitió el oficio número 203G10400/0156/2017 de fecha 05 de junio del presente año, dirigido al Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, comunicando el inicio y personal comisionado para llevar a cabo la inspección denominada: *Inspección al seguimiento de hallazgos derivados de la revisión realizada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a informes mensuales del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología correspondientes al segundo semestre 2016, a la unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.*

### D. OBJETIVO

Verificar la atención de los hallazgos derivados de la revisión realizada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

### E. ALCANCE

Se verificó de la atención de 3 hallazgos emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México correspondientes a 01 de julio al 30 de noviembre de 2016.

El alcance está determinado con base en las muestras selectivas de inspección, por lo que no se da el supuesto del Artículo 146 fracción VII del Código Penal para el Estado de México.

### F. PROCEDIMIENTOS APLICADOS:

1. Se verificó la atención de las recomendaciones emitidas por el OSFEM.

### G. LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones en la presente inspección.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
CONTRALORÍA INTERNA